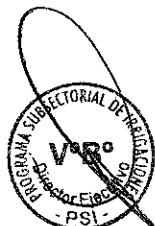


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 231 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 01 ABR 2015



VISTO:

El Memorando N° 626-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Miraflores";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 28 de febrero de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Miraflores (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Miraflores, localidad Miraflores, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 277130, cuya ejecución técnica 7.82 hectáreas y beneficiaba inicialmente a nueve (09) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 107,096.60, incluido el IGV, que comprende los costos por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



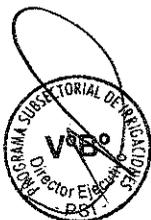
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 03 de marzo de 2014, el GGE y la empresa Proveedor/Ejecutora CONSORCIO ICOFASA, suscribieron el Contrato Privado N° 001-2014-JU's MANTARO-GGE MIRAFLORES (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 107,096.60, incluido el IGV, a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, de los cuales 30 días calendario son destinados a la elaboración del expediente técnico y 60 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 423-2014-MINAGRI-PSI de fecha 27 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 111,156.74, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computados desde la entrega del terreno a la empresa Proveedor/Ejecutora, según lo señalado en el Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de julio de 2014; plazo que ha sido ampliado en quince (15) días calendario según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 660-2014-MINAGRI-PSI de fecha 09 de octubre de 2014;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de noviembre de 2014, con la participación del Supervisor de Obra y por los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2014, el Supervisor de la Obra remite el "Informe Técnico de Liquidación Técnica - Financiera", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 001-2014-JU's MANTARO-GGE MIRAFLORES, concluyendo que la obra se culminó dentro del plazo de ejecución contractual y que no se ejecutaron penalidades; recomendando al PSI aprobar la Liquidación del Proyecto (expediente técnico y obra) valorizados en la suma de S/. 107,096.60, incluido el IGV, y una vez aprobada la referida liquidación, disponer se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 10,709.66, incluido IGV, por concepto del pago del 10% del monto del Contrato Privado;

Que, mediante "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE Miraflores" de fecha 25 de febrero de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI – Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación Técnica - Financiera" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere que no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 7.82 hectáreas en beneficio de ocho (08) agricultores; que la misma concluyó el 06 de octubre de 2014, fecha que se encuentra dentro del plazo contractual, ampliado por Resolución Directoral N° 660-2014-MINAGRI-PSI, por lo cual el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 107,096.60, incluido el IGV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 102,655.75 y S/. 4,440.85, cantidades que representan el 95.85% y 4.15% de la inversión total, respectivamente; finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación y según las condiciones señaladas en el Contrato Privado y el Convenio, se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 10,709.66, incluido el IGV, correspondiente al pago del 10% del monto del contrato según la Clausula Séptima del Contrato Privado, importe del cual S/. 10,265.02 corresponden al PSI y S/. 444.64 corresponden al GGE;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 231 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

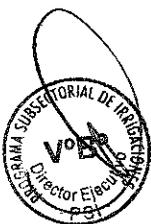
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 366-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 05 de marzo de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA – JU's MANTARO – LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Miraflores" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial "Miraflores", localidad Miraflores, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, región Junín", el cual técnica 7.82 hectáreas en beneficio de ocho (08) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 28 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Miraflores", en la suma de S/.107,096.60 (Ciento Siete Mil Noventa y Seis y 60/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Miraflores" han aportado S/. 102,655.75 (Ciento Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 75/100 Nuevos Soles) y S/. 4,440.85 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y 85/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 95.85% y 4.15% de la inversión total respectivamente.

Artículo 2°.- Autorizar al GGE "Miraflores" a efectuar el último pago al Proveedor/Ejecutor ascendente a la suma de S/. 10,709.66 (Diez Mil Setecientos Nueve y 66/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, monto del cual corresponde al PSI la suma de S/.10,265.02 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 02/100 Nuevos Soles) y al referido GGE la suma de S/.444.64 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 64/100 Nuevos Soles); para cuyos fines se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a entregar dicho importe al GGE "Miraflores" y a devolver las Cartas Fianzas que pudieran corresponder.

Artículo 3°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Miraflores", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.

Artículo 5°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES
Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

